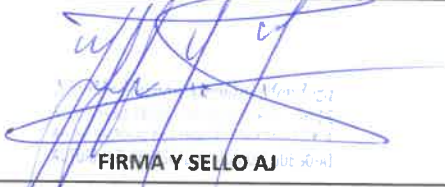





ORDEN DE SERVICIO		Nº:	61-00042-21		
R-0361		Cite:	AJ/DNAF/DA/OSPC/42/2021		
DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION					
Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000085	Objeto de Contratación:	Contratación del Servicio de Seguridad de Internet para la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ)		
Fecha de Elaboración:	11-ago-21	Lugar:	LA PAZ - BOLIVIA		
Unidad Solicitante:	DEPARTAMENTO DE REDES Y GESTION DE INFORMACION	Modalidad de Contratación:	MENOR		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o Razón Social:	COMERCIALIZADORA KIMASU TELECOM Y SOFTWARE S.A.	Propietario o Representante Legal:	EDGAR VICTOR CONDORI MAQUERA		
Dirección:	COMERCIO 830 EDIF. ISMAR PISO 1 OF. 1	Correo Electrónico:	kimasu.gerencia@gmail.com		
Teléfono:	77799280	NIT o CI:	376267025		
Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Recomendación y Nota de Adjudicación firmada por RPA de la AJ, comunicamos a usted que corresponde formalizar la contratación mediante Orden de Servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
1	Servicio de Seguridad para páginas web en la nube	Servicio	1	25,769.00	25,769.00
SON: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS					25,769.00
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO					
Nota: La propuesta de fecha 02 de agosto de 2021, presentada por su empresa en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las especificaciones técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.					
1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s): El plazo para la activación del servicio, es de 10 días calendario posteriores a la suscripción de la orden de servicio, el cual se hará efectivo mediante la remisión de un correo de confirmación de la activación y un documento impreso que valide la habilitación del servicio.					
2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s): Ciudad de La Paz, zona de Obrajes, calle 16, #220, edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones (DNIT), Departamento de redes y gestión de información (DRGI).					
3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.					
4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Jefatura del Departamento de Redes y Gestión de la Información					
5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.					
6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).					
7. Multas: En caso de retraso en la instalación y prestación del servicio solicitado la empresa contratada será multada con el 1% del monto total de la orden de servicio, por cada día de retraso las multas acumuladas no podrán exceder el 5% del monto tal de la orden de servicio, caso contrario la misma quedara sin efecto					
8. Vigencia: A partir del siguiente día hábil de la suscripción de la presente Orden de Servicio, hasta la conclusión de la prestación del servicio en el plazo establecido y emisión del documento de conformidad.					
9. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.					
10. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.					
CONFORMIDADES					
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio (4) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional de Administración y Finanzas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante el RE-SABS como responsable de la suscripción del presente documento, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego y por la otra parte el propietario o Representante Legal del Proveedor.					
 FIRMA Y SELLO AJ		 Edgar Victor Condori Maquera REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA KIMASU TELECOM Y SOFTWARE S.A. FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR			
		FECHA SUSCRIPCIÓN:		11-08-2021	



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación